Expediente: **1611/10-A3**
Carátula: **ROMANO JULIO CESAR Y OTRO C/ DI PIETRANTONIO JOSE A. Y OTRO S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **GRABACION DE AUDIENCIA**
Fecha Depósito: **28/12/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20109395200 - ROMANO, JULIO CESAR-ACTOR
90000000000 - ROMANO, ROLANDO GERMAN-ACTOR
20248408880 - CARSA S. A., -DEMANDADO
20228779696 - DI PIETRANTONIO, JOSE-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1611/10-A3

H105025480188

JUICIO: ROMANO JULIO CESAR Y OTRO c/ DI PIETRANTONIO JOSE A. Y OTRO s/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL-Expte. N°1611/10-A3.

San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2024.

Hago constar que en el día de la fecha siendo horas 11:11 se realizó la audiencia testimonial de reconocimiento ante la **Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2,** de manera mixta, con la participación virtual de la Secretaria **Dra. María Alejandra Raska**, funcionaria autorizada a dirigir la presente audiencia conforme art. 86 y 97 del CPL por el/la el Dr. Ezio Enrique Jogna Prat, juez responsable del Juzgado del Trabajo N° 2.

Se solicita a los comparecientes guarden el debido respeto, silencio y decoro durante la audiencia, de lo contrario el juez podrá aplicar una multa disciplinaria de conformidad a lo dispuesto por el art 138 del CPC y C de aplicación supletoria al fuero, haciendo saber que en el momento oportuno se les dará la palabra. Dicho esto, procedo en este acto a identificar a las personas comparecientes; de manera presencial comparecen: los actores en autos ROMANO Julio César y Romano Rolando Germán, **el Dr Vitellini Ricardo Mario** (en el carácter de apoderado de los actores), y **el Dr Pujol Pedro Sebastián** (en el carácter de apoderado del demandado).

Asimismo hago constar que comparecieron de manera presencial a la Sala de audiencias N° 1 del Piso N° 2 del Palacio de Tribunales ubicado en Pje Vélez Sarsfield N° 450 los testigos:

1) MERCADO LOBO, MARIO FERNANDO DNI 23.930.098

RESPUESTAS 1 A 12 desde el minuto 03:39 del video terminado en 706 al minuto 10:10 del video terminado en 707.

Aclaratorias parte actora desde el minuto 10.20 del video terminado en 707 al minuto 00:27 del video terminado en 708. Aclaratorias y repreguntas parte demandada en video terminado en 708 en minutos 00.51 / 13:40.

Tacha desde del minuto 14:38 del video terminado en 708 al minuto 07:45 del video terminado en 709. Contestación desde el minuto 13:32 del video terminado en 709 al minuto 01:20 del video terminado en 712.

Pruebas ofrecidas por la demandada: **1) Instrumental:** ofrece el acuerdo firmado entre el Sr. Mercado Lobo y el demandado Di Pietrantonio ante la Secretaría de Trabajo. **2) Testimonial:** ofrece a la testigo Di Pietrantonio Antonella, cuyos datos de DNI, domicilio y celular deberá denunciar en el plazo de 24 hs.

Pruebas ofrecidas por la parte actora: **1) Testimonial** del testigo Mercado Lobo Mario para que diga el testigo en qué circunstancias conoció a los dos actores, aclarando si los conoció en razón del parentesco del hijo de Julio César o si los conoció porque trabajaba para Di Pietrantonio.

OIDO LO EXPUESTO: 1) A la prueba instrumental ofrecida por la parte demandada: la misma se admite en los términos del art. 97 ter. del CPL a los fines de ser valorada únicamente para este incidente de tachas. Se otorga el plazo de 24 hs. al Dr. Pujol a los fines que suba el escrito que contiene la prueba instrumental ofrecida, bajo apercibimiento de tenerla por no ofrecida.

2) A la prueba testimonial ofrecida por la parte demandada: la misma se admite y a tales fines se establece **el día 07/02/2025 a horas 09:00 en la Sala 2 en el edificio de calle 9 de julio N° 451 Torre 2 Primer Piso**, a los fines que se cite a declarar a la Sra. Antonella Di Pietrantonio sobre el cuestionario que deberá acompañar el oferente en el plazo de 24 hs. bajo apercibimiento de tenerla por no ofrecida a la prueba. Asimismo se hace saber al oferente que deberá denunciar los datos de DNI, domicilio y celular en el plazo de 24 hs. de la testigo ofrecida.

3) A la prueba testimonial ofrecidas por la parte actora: la misma se admite, y encontrándose presente el testigo Mercado Lobo Mario, **se procede a tomarle declaración al testigo en este acto.**

2) RODRIGUEZ, ROBERTO MAXIMILIANO DNI 28.479.577

RESPUESTAS 1 A 12 desde el minuto 04:13 del video terminado en 712 al minuto 10:00 del video terminado en 713.

Aclaratorias parte actora en video terminado en 713 en minutos 10.17 / 12:35. Aclaratorias y repreguntas parte demandada desde el minuto 12:37 del video terminado en 713 al minuto 03:46 del video terminado en 714.

Tacha en video terminado en 714 en minutos 04:15 / 07:26. Contestación en minutos 07:32 / 09:45.

Pruebas ofrecidas por la parte demandada: **1) Testimonial:** ofrece a la misma testigo, Di Pietrantonio Antonella, cuyos datos de DNI, domicilio y celular deberá denunciar en el plazo de 24 hs.

OIDO LO EXPUESTO: 1) A la prueba testimonial ofrecida por la parte demandada: la misma se admite y a tales fines se establece **el día 07/02/2025 a horas 09:00 en la Sala 2 en el edificio de calle 9 de julio N° 451 Torre 2 Primer Piso**, a los fines que se cite a declarar a la Sra. Antonella Di Pietrantonio sobre el cuestionario que deberá acompañar el oferente en el plazo de 24 hs. bajo apercibimiento de tenerla por no ofrecida a la prueba. Asimismo se hace saber al oferente que deberá denunciar los datos de DNI, domicilio y celular en el plazo de 24 hs. de la testigo ofrecida.

Siendo hs 13:21 finaliza el acto. Se deja constancia que la audiencia fue videograbada, y que se adjunta al expediente digital en 09 (nueve) archivos en formato webm. PLN-1611/10-A3.

Actuación firmada en fecha 27/12/2024

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

Certificado digital:
CN=RASKA Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340676454

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.